

**SOLICITUD DE SUBSANACIONES ADICIONALES
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-10-2023**

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A continuación, se solicita a los proponentes del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-10-2023, que se relacionan a continuación, lo siguiente:

I. SOLICITUD DE SUBSANE JURÍDICO:

PROPONENTE 1: CONSORCIO MULTIFUNCIONAL SAN CRISTOBAL

En el Informe de **Evaluación Jurídica Preliminar** del proceso del asunto, se señaló entre otros lo siguiente:

"G. En el documento de conformación del consorcio, se señala que el señor SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA, suscribe el documento en representación de la sociedad INVERMOHES S.A.S BIC, y se indica que el número de cédula de la persona citada es 80.055.117; sin embargo, en el certificado de existencia y representación legal consta que el número de cédula del señor SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA es 79.427.475 y no 80.055.117. Se debe presentar el documento de conformación del consorcio, ajustando en este el número de cédula del señor SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA.

H. En el documento de conformación del consorcio, se señala que el objeto del presente proceso es: "INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA - EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL". El objeto del presente proceso es el siguiente: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.". Se debe presentar el documento de conformación del consorcio, ajustando el objeto citado del proceso de selección, citado en este, dejando el objeto del mismo, según los términos de referencia de este." (Cursiva fuera del texto).

El proponente mediante el correo electrónico recibido el 6 de marzo de 2024 a las 18:25, presentó un documento de conformación del consorcio, en el cuál, se ajustó el número de cédula del señor SERGIO GUSTAVO GÓMEZ HERRERA, y el objeto del presente proceso de selección, conforme a la solicitud de subsane efectuada.

No obstante lo anterior, en este documento de conformación del consorcio, se cambió la cláusula quinta de este, así: "QUINTA. - DURACIÓN: La duración mínima del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y **tres (3) años** más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará

todo el término necesario para atender las garantías prestadas". (Negrilla y Cursiva fuera del texto).

En el documento de conformación del consorcio presentado con la propuesta la cláusula quinta señala lo siguiente: "*QUINTA. - DURACIÓN: La duración mínima del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y **CINCO (5) años** más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.*" (Negrilla y cursiva fuera del texto).

Por lo anterior, y en cumplimiento del numeral 2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los términos de referencia del proceso de selección del asunto, que dispone entre otros lo siguiente: "2.6 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD** (...) Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación. (...) El comité evaluador se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, nuevas subsanaciones y/o aclaraciones que considere necesarias y pertinentes, o de ampliar o dar de nuevos traslados para subsanar (...)", de manera atenta, se **solicita remitir el documento de conformación de ese consorcio enviado mediante el correo electrónico recibido el 6 de marzo de 2024 a las 18:25, haciendo en este la modificación de la cláusula quinta de este, quedando esta así:**

"QUINTA. - DURACIÓN: La duración mínima del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas."

II. SOLICITUD DE SUBANES TÉCNICOS

En cumplimiento del numeral **2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD** de los términos de referencia del proceso de selección del asunto, que dispone entre otros lo siguiente: "**2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD** (...) Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación. (...) En el evento en que el Comité Evaluador no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de requisitos verificables y subsanaciones", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término razonable; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento. El comité evaluador se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, nuevas subsanaciones y/o aclaraciones que considere necesarias y pertinentes, o de ampliar o dar de nuevo traslados para subsanar (...)", de manera atenta, se solicita para los proponentes que se relacionan a continuación, lo siguiente:

PROPONENTE 1: CONSORCIO MULTIFUNCIONAL SAN CRISTÓBAL

1. Para el profesional propuesto como Director de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar el Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). “

PROPONENTE 3: CONSORCIO UG8

1. Para el profesional propuesto como Director de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar el Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). “

PROPONENTE 4: CONSORCIO VELNEC-GNG 2024

1. Para los profesionales propuestos como Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar la respectiva Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). “

PROPONENTE 6: CONSORCIO ALTAMIRA

1. Para los profesionales propuestos como Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar la respectiva Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO

MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). “

PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERVENTORES ALTAMIRA

1. Para el profesional propuesto como Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar el Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).“

PROPONENTE 12: CONSORCIO ALTAMIRA ICC

1. Para el profesional propuesto como Director de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar el diploma y Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos: (...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere). “

2. Para el profesional propuesto como Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar el diploma y Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES.

PROPONENTE 13: CONSORCIO RENOBO TASH PLANHO

1. Para los profesionales propuestos como Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar la respectiva Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos:...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).“

PROPONENTE 14: CONSORCIO EN INGENIERIA INTEGRAL SAS

1. Para los profesionales propuestos como Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar la respectiva Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos:...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).“

PROPONENTE 15: CONSORCIO APPLUS – CONSULTORA CENTRAL



1. Para los profesionales propuestos como Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría, durante el término establecido, el proponente deberá allegar la respectiva Acta de Grado del postgrado, de conformidad con lo establecido en la Nota 12 del subnumeral 3.5 CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 04 HABILITANTES Y PONDERABLES que establece:

“Nota 12: El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos:...)

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).“

Los documentos solicitados en el presente, deberán enviarse a través del correo electrónico: contratacion@renobo.com.co a más tardar el día veintidós (22) de marzo de 2024.

Bogotá el 15 de marzo de 2024.

Actividad	Nombre	Dependencia
Proyectó las solicitudes de subsanes técnicos:	Andrés Ivannó Galeano T.- contratista Componente técnico Comité Evaluador	Dirección de Contratación 
Proyectó las solicitudes de subsanes técnicos:	Remy Fernando Mateus S. - contratista Componente técnico Comité Evaluador	Dirección de Contratación 
Proyectó la solicitud de subsane jurídico:	Dary Astrid Rodríguez Molina - Abogada contratista Componente jurídico Comité Evaluador	Dirección de Contratación 